

COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS

RESOLUCIÓN No.002 DEL 29 DE ENERO DEL AÑO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REUNIONES INFORMATIVAS DE LA COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS

El Consejo de Administración de COASMEDAS, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con las disposiciones legales y con el artículo 76 de los estatutos desarrollado por la resolución No 002 del año 2021, corresponde al Consejo de administración reglamentar el funcionamiento de las reuniones informativas seccionales.
- b. Que en reunión de Asamblea Extraordinaria de Delegados realizada el 19 de noviembre de 2020, este órgano de administración decidió mediante reforma de estatutos al artículo 54, a través de un párrafo transitorio que el periodo de los delegados elegidos para conformar las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias de los años 2019 y 2020, se ampliará por (1) año más, es decir en el año 2021 no se llevarán a cabo elecciones de delegados, situación que acontece dentro el marco de la celebración de las reuniones informativas seccionales.
- c. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional mediante la Resolución No 385 del 12 de marzo del año 2020 del Ministerio de Salud y ampliada hasta el 28 de febrero del año 2021 mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre 2020 y atendiendo las disposiciones del gobierno nacional que suspenden la realización de eventos con aforo de más de cincuenta (50) personas en un mismo lugar y ante la incertidumbre por la situación de emergencia sanitaria por el covid-19, para celebrar las reuniones informativas seccionales que pueda garantizar la asistencia de los asociados en cada una de sus seccionales y en aras de garantizar la difusión e información de la gestión administrativa y social realizada por la Cooperativa durante el año 2020, el Consejo de Administración en virtud del artículo 76 de los estatutos, la Ley 222 de 1995 y el Decreto Legislativo 398 de 2020, convoca a una reunión informativa general, no presencial, modalidad virtual.

RESUELVE

ARTICULO 1o: Convocatoria Reunión Informativa General.

Convocar para el año 2021 a una reunión informativa general, la cual se llevará a cabo el día veinticuatro (24) de febrero del año 2021 en modalidad virtual (videoconferencia) y de manera sincrónica, a través del link: https://coasmedas.reunión_informativa.co, para iniciar la sesión a las seis de la tarde (6:00pm)

ARTICULO 2o: Objetivos:

La reunión informativa general se convoca para los siguientes objetivos determinados:

1. Informar a los asociados sobre la gestión administrativa y social realizada por la cooperativa durante el año 2020.
2. Presentar a los asociados las perspectivas económicas y de desarrollo de la cooperativa para el presente año.

PARÁGRAFO: Se dispondrá de un correo electrónico y/o de cualquier otra herramienta o mecanismo virtual para que los asociados que así lo consideren, puedan realizar sus comentarios u observaciones a los informes suministrados. De igual manera podrán realizar sus proposiciones y recomendaciones a través del citado mecanismo.

ARTÍCULO 3º. Elecciones de Miembros de las Juntas de Apoyo, Subjuntas de vigilancia y subcomités de recreación.

Los miembros de las Juntas de Apoyo, Subjuntas de vigilancia y subcomités de recreación a quienes se les vencía su periodo en el año 2021 continuarán en sus cargos hasta que se realicen las próximas elecciones en las reuniones informativas del año 2022. En las elecciones de las reuniones informativas que se celebren en el año 2022, solo se proveerán el número de cargos para los miembros de los diferentes organismos seccionales a quienes se les vencía su periodo en el año 2021 (o los que se debían proveer en el año 2021 por cualquier otra causa: reemplazos por ausencias permanentes o remoción del cargo, entre otros).

Por lo tanto, los periodos de los miembros de los organismos seccionales a quienes se les vaya venciendo el respectivo periodo desde del año 2022, se correrá su periodo por un (1) año más.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en sesión del Consejo de Administración de la citada fecha, según consta en Acta No 1318.



DIEGO RODRÍGUEZ JARAMILLO
Presidente



LIUBER BRAVO VELASQUEZ
Secretaria